



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

# Decreto

DE ALCALDIA N° 003-2024-MDR.

Puerto Malabrigo, 01 de julio del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Rázuri, como órgano de gobierno local, goza de los principios de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del país, concordante con el artículo II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades y tiene facultades para emitir Decretos y Resoluciones entre otros, de acuerdo con su finalidad y objetivos concernientes a sus propósitos de servir cada día mejor a la comunidad en general;

Que, constituye labor del gobierno local el resaltar los valores y la historia nacional de nuestro país entre otros aspectos, dando lugar para recordar a nuestros héroes nacionales como el perínclito, baluarte ejemplar que orienta nuestra vida diaria José Andrés Rázuri, cuyo distrito se honra en llevar su nombre. Hombre modesto pero valiente que con su batallón los "Húsares del Perú", decidió la suerte de la Batalla de Junín, al decidir por su cuenta la orden de batalla cuando nuestras huestes iban perdiendo, atacó al enemigo logrando resultado favorable para la Independencia del Perú;

Que, dentro de los planes nacionales elaborados por el gobierno central, el 28 de julio del presente año 2024, se conmemora el Ducentésimo Tercer Aniversario de la Independencia Nacional de nuestra patria, por lo que se hace necesario que la población del Distrito de Rázuri, se adhiera a la serie de actos públicos concernientes y ejemplares emitidos por la Entidad.

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población Razurina, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, en tal sentido la Municipalidad Distrital de Rázuri, ha elaborado un programa mediante el cual expresará el sentir ciudadano a tan honorable gesta de nuestros héroes y de la historia nacional;

Que, como acto fundamental de relevancia por el Ducentésimo Tercer Aniversario, se ha considerado el Embanderamiento en todos los locales, públicos y privados, viviendas y centros de otras actividades, dentro de nuestro distrito, que se comprendan tanto en la zona urbana como en la zona rural, debiéndose cumplir desde el día 15 julio hasta el 31 de julio del presente año;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**SE RESUELVE**

**Artículo 1° :** *DISPONER EL EMBANDERAMIENTO OBLIGATORIO DE TODOS LOS LOCALES PUBLICOS Y PRIVADOS Y VIVIENDAS, NEGOCIOS Y CENTROS DE OTRAS ACTIVIDADES, DENTRO DEL DISTRITO DE RAZURI, DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2024, CON MOTIVO DEL DUCENTÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL PERU, Y EN HONOR A NUESTRO HEROE NACIONAL "JOSE ANDRES RAZURI", EL CUAL LLEVA SU NOMBRE NUESTRO DISTRITO.*



**Artículo 2° :** *LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, CON EL PERSONAL DE SERENAZGO, SERAN LOS ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO, ASI COMO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.*



**Artículo 3° :** *PUBLICAR EL PRESENTE DECRETO EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD, ASI COMO SU DIFUSION EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, LABOR QUE ESTARA A CARGO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y SOPORTE INFORMATICO DE LA MDR.*

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO  
  
Elvir Roger Díaz Cueva  
ALCALDE

C.c.  
Gerencia  
Informática  
GSPyCA  
Imagen  
File.